Traducción C-189/24 - 1

Asunto C-189/24 [Tudmur] i

Petición de decisión prejudicial

Fecha de presentación:

8 de marzo de 2024

Órgano jurisdiccional remitente:

Oberverwaltungsgericht für das Land Nordrhein-Westfalen (Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Renania del Norte-Westfalia, Alemania)

Fecha de la resolución de remisión:

14 de febrero de 2024

Parte demandante:

QS

Parte demandada:

República Federal de Alemania

Consideraciones preliminares

- La presente petición de decisión prejudicial es prácticamente idéntica a la del asunto C-185/24. El órgano jurisdiccional remitente en ambos asuntos, el Oberverwaltungsgericht für das Land Nordrhein-Westfalen (Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo del estado federado de Renania del Norte-Westfalia, Alemania) se remite al final de cada una de sus peticiones de decisión prejudicial al otro asunto.
- Ambas peticiones se refieren a nacionales sirios, que entraron en Alemania, que presentaron en dicho Estado una solicitud de asilo y respecto de las que la comprobación de datos en Eurodac arrojó una respuesta positiva de la categoría 2 en relación con Italia.
 - i La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

3 El órgano jurisdiccional remitente considera que la suspensión de la aceptación de traslados decretada mediante la circular de la Unidad Dublín italiana de 5 y 7 de diciembre de 2022, es constitutiva de deficiencias sistémicas en el sentido del artículo 3, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 604/2013.

Breve exposición de los hechos y del procedimiento principal

4 Los hechos y el procedimiento se diferencian del asunto C-185/24, en esencia, solo en lo que se refiere a los datos relativos a los demandantes (por ejemplo, fecha de nacimiento, fecha de entrada, fecha de la solicitud de asilo).

Examen del recurso y cuestiones prejudiciales

5 Las cuestiones prejudiciales y el razonamiento jurídico del órgano jurisdiccional remitente son idénticos a los del asunto C-185/24.



